

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	

LP-DT-050-2020

OBJETO: “REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA,CHOCO Y RISARALDA-REGION PACIFICO” MODULOS 1 2 Y 3

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la licitación realizado el día 12 de noviembre de 2020, se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No .	PARTICIPANTES		ID+IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	MÓDULO	NACIONALIDAD	REPRESENTAN TE LEGAL DEL INTEGRANTE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				
1	ASFALTEMOS S.A.S		NIT.900278276-4	3	COLOMBIANA	ANDRÉS EDUARDO TRUJILLO ARANGO C.C.79.689.814
2	LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS		C.C.10.545.813	3	COLOMBIANA	NA
3	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S		NIT.830094920-5	1 Y 2	COLOMBIANA	MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO C.C.80.083.451
4	EXCARVAR S.A.S.		NIT.890942985-0	3	COLOMBIANA	JOSE IGNACIO CARVAJAL SOSA C.C.15.255.515
5	CONSORCIO INV 050 G-3	ALVARO CALDERON TORO S.A.S.	NIT. 900.682.168-9	3	COLOMBIANA	ALVARO HERNANDO CALDERON TORO C.C.16.625.689
		ALVARO CALDERON TORO	C.C.16.625.689		COLOMBIANA	NA
		CORVEZ S.A.S.	NIT. 830.513.942-6		COLOMBIANA	AURA HELENA CASTAÑO PEREA C.C. 26.261.883
6	CONSORCIO CH 050	HIDALGO E HIDALGO S A SUCURSAL COLOMBIA	NIT. 900397334-3	1 Y 2	ECUATORIANA	MARIA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA C.E.659.312
		HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S	NIT.900354637-5		COLOMBIANA	JULIAN ANTONIO NAVARRO HOYOS C.C.80.032.987
7	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A		NIT.890922447-4	1 Y 2	COLOMBIANA	ANA MARIA JAILLIER CORREA C.C.42.895.563
8	CONSORCIO ISLA PACIFICO	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	NIT.800233881-4	2	COLOMBIANA	SERGIO HUMBERTO RAMIREZ ARROYAVE C.C.71.714.292
		ISMOCOL S.A.	NIT.890209174-1		COLOMBIANA	ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA C.C.5.567.800
9	CONSORCIO PACIFICO PSP	PROCOPAL S.A.	NIT.890906388-0	2	COLOMBIANA	JUAN CARLOS LOPEZ DE MESA

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA				CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
					VERSIÓN	2		
					PÁGINA	2	DE	

No .	PARTICIPANTES		ID+IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	MÓDULO	NACIONALIDAD	REPRESENTAN TE LEGAL DEL INTEGRANTE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				
						GUTIERREZ C.C.3.353.097
		SP INGENIEROS S.A.S	NIT.890932424-8		COLOMBIANA	JORGE IVAN MUNERA SANCHEZ C.C.70-099.165
10	SAN FRANCISCO	GISAICO S.A.	NIT.890917464-1	1 Y 2	COLOMBIANA	JUAN DIEGO BLAIR LLORENS C.C.70.126.654
		CONYTRAC S.A.	NIT.890932730-7		COLOMBIANA	JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS C.C.70.556.498
		VIAS TUNELES Y PAVIMENTOS S.A.S	NIT.901270507-8		COLOMBIANA	ANDRÉS ALBERTO ALVARADO ÁNGEL C.C.80.876.040
		CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA SAS	NIT.900182018-7		COLOMBIANA	LUIS FELIPE ALVARADO ÁNGEL C.C.80.874.114
11	CONSORCIO EL VALLE 2021	CONYTRAC S.A	NIT.890932730-7	3	COLOMBIANA	JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS C.C.70.556.498
		VIAS TUNELES Y PAVIMENTOS S.A.S	NIT.901270507-8		COLOMBIANA	ANDRÉS ALBERTO ALVARADO ÁNGEL C.C.80.876.040
		CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA SAS	NIT.900182018-7		COLOMBIANA	LUIS FELIPE ALVARADO ÁNGEL C.C.80.874.114
12	CONSORCIO VIAS GAMA - GALAN	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	NIT.830.136.490-1	3	COLOMBIANA	ANA CAROLINA GALAN RAMIREZ C.C. 52.862.258
		JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	C. C. No. 19.080.314		COLOMBIANA	JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ C. C. No. 19.080.314
13	ESTYMA ESTUDIOS Y MABEJOS S.A.		NIT.800014246-8	2	COLOMBIANA	CAMILO ANGEL MACHADO C.C. No. 8.161.089
14	CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS PACIFICO 2021	INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.	NIT. 800.186.228-2	2	COLOMBIANA	PEDRO CONTECHA CARRILLO C.C. No. 2.284.145
		EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.	NIT. 830.132.938-0		COLOMBIANA	JESÚS ANTONIO CONTECHA CARRILLO C.C. No. 19.265.798
15	INGENIEROS CONSTRUCTORES EN VIAS Y CONCRETOS LTDA - ICOVICON LTDA.		NIT.860528324-9	3	COLOMBIANA	FABIO GUTIERREZ VALDERRAMA C.C. No. 12.107.732
16	CONSORCIO FCCB 050	COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT 901.142.393-7	2 y 3	COLOMBIANA	CARLOS ARTURO TORO C.C. No. 7.465.895
		CIVILTEC SAS	NIT 802.012.073-9		COLOMBIANA	ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES C.C. No. 72.218.652

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA			CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
				VERSIÓN		2	
				PÁGINA		3	DE

No .	PARTICIPANTES		ID+IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	MÓDULO	NACIONALIDAD	REPRESENTAN TE LEGAL DEL INTEGRANTE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				
		RT ENGINEERING SAS	NIT 900.711.570-2		COLOMBIANA	ALEXANDER PINZON TELLEZ C.C. No. 79.693.987
		CONSTRUCTORA FG SA	NIT 800.209.530.3		COLOMBIANA	EDUARDO SANTOS MARTINEZ C.C. 7.451.483
17	CONSORCIO MECO VIAL	CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	NIT.900.395.291-6	1 y 2	EXTRANJERA	MARCO TULIO MENDEZ F C.E. No. 442.663 de Bogotá
		MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S	NIT.900.749.166-4		COLOMBIANA	MARCO TULIO MENDEZ F C.E. No. 442.663 de Bogotá
18	MEGA VÍAS CHOCO	INGEVIAS SAS	NIT. 800.029.899 - 2	1 y 2	COLOMBIANA	Juan Sebastian Rivera Palacio C.C. No. 98.669.937
		MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S	NIT 811.038.634-6		COLOMBIANA	Sebastian Hinestroza Arango C.C. No. 1.017.127.069
19	CONSORCIO PACIFICO VIAL EG	GRANDICOS S.A.S	NIT.901.135.936-7	1 y 2	COLOMBIANA	GLORIA ESTELA OSORIO TAMAYO C.C. No. 42.780.844
		EXPLANAN S.A.S	Nit.890.910.591-5		COLOMBIANA	DAVID ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA C.C. No. 71.619.734

1.2 METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
Capacidad Residual de Contratación	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización	Hábil / No hábil
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	Máximo 70 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 10 puntos
Factor de Calidad	19 puntos
Vinculación Trabajadores con Discapacidad en Planta de Personal	1 punto

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

➤ PROPONENTE No. 1 ASFALTEMOS S.A.S

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	4	DE	

➤ **PROPONENTE No. 2 LUIS EGIMIO BARON VARGAS**

El numeral 7.1. del Pliego de condiciones establece:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	▮ Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▮ Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los módulos o por la totalidad de módulos a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del módulo o módulos a los cuales presenta oferta.

Una vez revisada la Garantía de Seriedad de la Oferta, se evidencia que la misma no señala a que módulo se presenta. Por lo anterior, se requiere el proponente para que subsane el documento conforme a lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se allegue el documento subsanando la omisión durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	5	DE	

➤ **PROPONENTE No. 3 KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 4 EXCAVAR S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO INV 050 G-3**

Requerimiento No. 1

El numeral 7.1. del Pliego de condiciones establece:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	▮ Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y <u>tipo societario que figura</u> en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▮ Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	6	DE	

los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los módulos o por la totalidad de módulos a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del módulo o módulos a los cuales presenta oferta.

Una vez revisada la Garantía de Seriedad de la Oferta, se evidencia que la misma no señala a que módulo se presenta. Por lo anterior, se requiere el proponente para que subsane el documento conforme a lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se allegue el documento subsanando la omisión durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

Requerimiento No. 2

El pliego de condiciones en el numeral **3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** establece:

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal **expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente** en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	7	DE	

Una vez revisada la Oferta, se evidencia que el integrante ALVARO CALDERON TORO S.A.S. no aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio. Por lo anterior, se requiere el proponente para que subsane el documento conforme a lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se allegue el documento subsanando la omisión durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO CH 050**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 7 CONSTRUCCIONES EL CONDOR**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO ISLA PACIFICO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO ISLA PACIFICO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO PACIFICO PSP**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 11 CONSORCIO EL VALLE 2021.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO VIAS GAMA - GALAN**

Requerimiento No. 1

En el numeral 3.3.3. del Pliego de Condiciones se indica lo siguiente

3.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

(...)

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Revisada la propuesta se observa el documento de conformación del consorcio viene firmado por un representante legal suplente diferente al que se designa, así mismo, el documento viene dirigido al Instituto de

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	8	DE	

Desarrollo Urbano - IDU. Por lo que se le solicita al proponente allegar copia del documento, como lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

Requerimiento No. 2

En el numeral 3.3.3 del pliego de condiciones se indica lo siguiente

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

(...)

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

(...)

Revisada la propuesta se observa la representante legal suplente **NO** aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía. Por lo que se le solicita al proponente allegar copia del documento, como lo establece el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

Requerimiento No. 3

El pliego de condiciones en el numeral **3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** establece:

3.4.2. PERSONAS NATURALES

*El Proponente persona natural deberá **acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.***

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

Revisados los documentos allegados en la oferta, se evidencia que el integrante JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ no acredita su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones como lo solicita el Pliego de Condiciones. Por lo tanto, se requiere con el fin de que allegue los certificados de afiliación a salud y pensión o las planillas, tal y como se establece en el numeral 3.4.2 del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	9	DE	

➤ **PROPONENTE No. 13 ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS PACIFICO 2021**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 15 INGENIEROS CONSTRUCTORES EN VIAS Y CONCRETOS LTDA - ICOVICON LTDA.**

El pliego de condiciones en el numeral 2.1 establece: CARTA DE PRESENTACIÓN

“El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada” (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

“Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)”

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que el proponente INGENIEROS CONSTRUCTORES EN VIAS Y CONCRETOS LTDA - ICOVICON LTDA no diligencia la composición accionaria, identificando a cada uno de los socios y su porcentaje de participación en la misma. Por lo anterior, se requiere el proponente para que subsane el documento conforme a lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se allegue el documento subsanando la omisión durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 16 CONSORCIO FCCB 050**

Requerimiento No. 1

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que el integrante del consorcio **CONSTRUCTORA FG SA** no allega Certificación expedida por el Revisor Fiscal si es sociedad anónima abierta o cerrada. Por lo anterior, se requiere el proponente para que subsane el documento conforme a lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se allegue el documento subsanando la omisión durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	10	DE	

Requerimiento No. 2

El pliego de condiciones en el numeral 2.1 establece: CARTA DE PRESENTACIÓN

“El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada” (subrayado fuera de texto).

Por su parte, en el numeral 21 del Formato 1 –CARTA DE PRESENTACIÓN-, se solicita al proponente diligenciar la siguiente información:

“El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no___ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas)”

Una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que los integrantes del consorcio COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 901.142.393-7, CIVILTEC SAS NIT 802.012.073-9, RT ENGINEERING SAS NIT 900.711.570-2 y CONSTRUCTORA FG SA NIT 800.209.530.3 no señalan si cotizan en bolsa. Por lo anterior, se requiere el proponente para que subsane el documento conforme a lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se allegue el documento subsanando la omisión durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

Requerimiento No. 3

En el numeral 3.1 del pliego de condiciones se indica lo siguiente

3.1. GENERALIDADES

(...)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisada la propuesta se evidencia que el integrante COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 901.142.393-7 no aporta el RUP. Por lo que se requiere al proponente allegar dicho documento con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se allegue el documento subsanando la omisión durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOLOGIA del pliego de condiciones.

➤ **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO MECO VIAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 18 MEGA VÍAS CHOCO**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	11	DE	

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 19 CONSORCIO PACIFICO VIAL EG.**

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	▮ <i>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y <u>tipo societario que figura</u> en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</i> ▮ <i>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</i>

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los módulos o por la totalidad de módulos a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del módulo o módulos a los cuales presenta oferta.

El numeral 1.15. del Pliego de condiciones establece

CAUSALES DE RECHAZO

K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	12	DE	

Una vez revisada la Garantía de Seriedad de la Oferta, se evidencia que el proponente no presentó Garantía de Seriedad para amparar el módulo No. 1. Por lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO** en el módulo 1

2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS.

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Numerales 3.6 al 3.11.2, requisitos para el cálculo de la **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** respectivamente. En la evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

➤ **PROPONENTE No 01 ASFALTEMOS SAS- Modulo 3**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 02 LUIS EGIMIO BARON VARGAS- Modulo 3**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 03 KMA CONSTRUCCIONES S.A.S- Modulo 1-2**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 04 EXCARVAR S.A.S- Modulo 3**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 05 CONSORCIO INV 050 G-3.- Modulo 3**

Debe allegar a la plataforma de SECOPII del integrante CORVEZ **S.A.S** el formato 5ª experiencia, toda vez que no se encuentra el aportado en la propuesta debe subsanar de acuerdo al formato publicado secopII.

Por lo anterior no cumple con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, Por lo tanto, se encuentra **NO HABILITADO**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	13	DE	

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**

➤ **PROPONENTE No 06 CONSORICO CH 050- Modulo 1-2**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILIDAD**

➤ **PROPONENTE No 07 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A- Modulo 1-2**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

➤ **PROPONENTE No 08 CONSORCIO ISLA DEL PACIFICO- Modulo 2**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO.**

➤ **PROPONENTE No 09 CONSORCIO PACIFICO PSP- Modulo 2**

Debe allegar a la plataforma de SECOPII del integrante PROCOPAL S.A el formato 5ª experiencia, toda vez que el aportado en la propuesta no está convertido a salarios mínimos legales vigentes debe subsanar de acuerdo al formato publicado secopII.
Por lo anterior no cumple con los Requisitos de Capacidad Residual señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.10, Por lo tanto, se encuentra **NO HABILITADO.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 y 3.8, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**

➤ **PROPONENTE No 10 CONSORCIO SAN FRANCISCO- Modulo 1-2**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**

➤ **PROPONENTE No. 11: CONSORCIO EL VALLE 2021 Modulo 3**

CONYTRAC SA integrante del **CONSORCIO EL VALLE 2021**, presentó en la propuesta el formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, una vez revisado se evidencia error aritmético en la columna Saldo del Contrato en Ejecución el cual fue corregido automáticamente por el formato 5C, para un Total de Contratos en Ejecución de \$13.880.980.461,29, conforme al Formato 5 Capacidad Residual publicado en el Secop II “Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente. Siendo así, se le efectuaron las correcciones respectivas.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	14	DE	

Siendo así el **CONSORCIO EL VALLE 2021** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual para la Contratación de Obras y Capacidad de Organización señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 12: CONSORCIO VIAS GAMA – GALAN Modulo 3**

JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ integrante del **CONSORCIO VIAS GAMA - GALAN**, presentó en la propuesta el formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, una vez revisado se evidencia error aritmético en la columna Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato el cual fue corregido automáticamente por el formato 5C, para un Total de Contratos en Ejecución de \$15.462.627.460,09, conforme al Formato 5 Capacidad Residual publicado en el Secop II *“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.* Siendo así, se le efectuaron las correcciones respectivas.

Siendo así el **CONSORCIO VIAS GAMA - GALAN** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual para la Contratación de Obras y Capacidad de Organización señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 13: ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SA Modulo 2**

ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SA, presentó en la propuesta el formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, una vez revisado se evidencia error aritmético en la columna Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación el cual fue corregido automáticamente por el formato 5C, para un Total de Contratos en Ejecución de \$109.771.518.687,05, conforme al Formato 5 Capacidad Residual publicado en el Secop II *“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.* Siendo así, se le efectuaron las correcciones respectivas.

Siendo así **ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual para la Contratación de Obras y Capacidad de Organización señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 14: CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS PACIFICO 2021 Modulo 2**

INGENIERIA DE VIAS SAS integrante del **CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS PACIFICO 2021** , presentó en la propuesta el formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, una vez revisado se evidencia error aritmético en la columna Saldo del Contrato en Ejecución el cual fue corregido automáticamente por el formato 5C, para un Total de Contratos en Ejecución de \$106.154.272.272,01 y **EQUIPOS Y TRITURADOS SAS** integrante del **CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS PACIFICO 2021**, presentó en la propuesta el formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, una vez revisado se evidencia error aritmético en la columna Saldo del Contrato en Ejecución el cual fue corregido automáticamente por el formato 5C, para un Total de Contratos en Ejecución de \$40.712.189.193,69, conforme al Formato 5 Capacidad Residual publicado en el Secop II *“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.* Siendo así, se le efectuaron las correcciones respectivas.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	15	DE	

El **CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS PACIFICO 2021** debe allegar copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador AURA LIGIA LANCHEROS y NANCY ROJAS RICO, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRPC), literal **A**. Capacidad de organización (CO) *“Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos: II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.*

Siendo así el **CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS PACIFICO 2021** no cumple con el Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **NO HABIL**, hasta tanto no allegue el documento solicitado.

Por otro lado, el **CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS PACIFICO 2021** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 15: ICOVICON LTDA Modulo 3**

Teniendo en cuenta que el proponente **ICOVICON LTDA**, no cumple con el Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10 toda vez que el requisito de capacidad residual del Proponente (CRP) dio un resultado de **\$6.524.888.615,70** y la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC) es de **\$6.600.000.000,00** y el requisito exigido en el pliego de condiciones numeral 3.10 establece lo siguiente: “El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así: $CRP \geq CRPC$ ”.

Por otro lado, **ICOVICON LTDA** debe allegar copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador ALVARO BOBADILLA CARVAJAL y EDINSON SUAZA HENDEZ, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRPC), literal **A**. Capacidad de organización (CO) *“Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos: II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.*

Siendo así **ICOVICON LTDA** no cumple con el Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **NO HABIL**.

Por otro lado, **ICOVICON LTDA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 16: CONSORCIO FCCB 050 Módulos 2 y 3**

CIVILTEC SAS integrante del **CONSORCIO FCCB 050**, presentó en la propuesta el formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, una vez revisado se evidencia error aritmético en la columna Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación el cual fue corregido automáticamente por el formato 5C, para un Total de Contratos en Ejecución de \$1.159.204.374,90 y **CONSTRUCTORA FG SA** integrante del **CONSORCIO FCCB 050**, presentó en la propuesta el formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, una vez revisado se evidencia error aritmético en la columna Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación el cual fue corregido automáticamente por el formato 5C, para un Total de Contratos en Ejecución de \$5.120.448.572,02, conforme al Formato 5 Capacidad Residual publicado en el Secop II *“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos*

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	16	DE	

y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente. Siendo así, se le efectuaron las correcciones respectivas.

COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS integrante del **CONSORCIO FCCB 050** debe allegar Registro Único de Proponentes (RUP) con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre 2019 vigente y en firme como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 3.9.1 *“La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2019. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego”*.

Siendo así el **CONSORCIO FCCB 050** no cumple con el Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **NO HABIL**, hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No. 17: CONSORCIO MECO VIAL Módulos 1 y 2**

CONSTRUCTORA MECO SA SUCURSAL COLOMBIA integrante del **CONSORCIO MECO VIAL**, presentó en la propuesta el formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, una vez revisado se evidencia error aritmético en la columna Saldo del Contrato en Ejecución el cual fue corregido automáticamente por el formato 5C, para un Total de Contratos en Ejecución de \$1.774.251.403.478,06, conforme al Formato 5 Capacidad Residual publicado en el Secop II *“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente*. Siendo así, se le efectuaron las correcciones respectivas.

Siendo así el **CONSORCIO MECO VIAL** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual para la Contratación de Obras y Capacidad de Organización señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **HABIL**.

➤ **PROPONENTE No. 18: CONSORCIO MEGA VIAS CHOCO Módulos 1 y 2**

INGENIERIA Y VIAS SAS integrante del **CONSORCIO MEGA VIAS CHOCO**, presentó en la propuesta el formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, una vez revisado se evidencia error aritmético en la columna Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato el cual fue corregido automáticamente por el formato 5C, para un Total de Contratos en Ejecución de \$84.697.835.718,66, conforme al Formato 5 Capacidad Residual publicado en el Secop II *“Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente*. Siendo así, se le efectuaron las correcciones respectivas.

Siendo así el **CONSORCIO MEGA VIAS CHOCO** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual para la Contratación de Obras y Capacidad de Organización señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **HABIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	17	DE	

➤ **PROPONENTE No. 19: CONSORCIO PACIFICO VIAL EG Módulos 1 y 2**

EXPLANAN SAS integrante del **CONSORCIO PACIFICO VIAL EG**, presentó en la propuesta el formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, una vez revisado se evidencia error aritmético en la columna Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato el cual fue corregido automáticamente por el formato 5C, para un Total de Contratos en Ejecución de \$20.086.943.759,46, conforme al Formato 5 Capacidad Residual publicado en el Secop II “Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente. Siendo así, se le efectuaron las correcciones respectivas.

Siendo así el **CONSORCIO PACIFICO VIAL EG** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual para la Contratación de Obras y Capacidad de Organización señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **HABIL**.

2.3 EVALUACIÓN TECNICA

➤ **PROPONENTE No. 1 ASFALTEMOS S.A.S. (MODULO 3).**

MODULO 3:

Contrato de orden No. 2: (807 DE 2017)
(Suscrito con INVIAS)

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)
Módulo 3:

A. Que hayan contenido la ejecución de: **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

2.63 Proyectos de construcción vial: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

2.70 Proyectos de mejoramiento: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.
(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para el contrato de orden **No. 2**, en dichos contratos solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	18	DE	

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución del contrato de orden No.2, se realizó la CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE** menor al requerido para el presente proceso; adicionalmente **NO CUMPLE** con la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 3.28 KILOMETROS).**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 2 LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS. (MODULO 3).**

MODULO 3:

Contrato de orden No. 1: (1336 DE 2010)
(Suscrito con GOBERNACIÓN DEL TOLIMA)

Contrato de orden No. 2: (0594 DE 2010)
(Suscrito con GOBERNACIÓN DEL TOLIMA)

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 3:

- A. Que hayan contenido la ejecución de: **Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**
Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 3.28 KILOMETROS.

2.63 Proyectos de construcción vial: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	19	DE	

2.70 Proyectos de mejoramiento: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(...)" El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para los contratos de orden **No. 1 y 2**, en dichos contratos solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución de los contratos de orden No. 1 y 2, se realizó la CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, y que POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 3.28 KILOMETROS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO** aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, por lo tanto, **NO CUMPLE** con el porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.

Por lo tanto, obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 3 KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. (MODULOS 1 Y 2).**

MODULO 1:

Contrato de orden No. 1: (029 DE 2009)
(Suscrito con AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S.)

Contrato de orden No. 2: (020-2014)
(Suscrito con AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S.)

Revisados los documentos allegados en la propuesta se evidencia que los contratos corresponden a contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, encontrando lo siguiente:

1. El proponente no acredita la totalidad de documentos requeridos en el numeral **3.5.6. PARA SUBCONTRATOS** del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

“(…)
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. *Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista*

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	20	DE	

del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

(...)” (Subrayado fuera de texto).

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato), la entidad encuentra lo siguiente:

- La certificación no se encuentra debidamente suscrita.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato debidamente suscrita.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, los contratos de orden No. 1 y 2, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO** aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, por lo tanto, **NO CUMPLE** con el porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.

Por lo tanto, obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL**.

MODULO 2:

Contrato de orden No. 1: (029 DE 2009)
(Suscrito con AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S.)

Contrato de orden No. 2: (020-2014)
(Suscrito con AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S.)

Revisados los documentos allegados en la propuesta se evidencia que los contratos corresponden a contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, encontrando lo siguiente:

1. El proponente no acredita la totalidad de documentos requeridos en el numeral **3.5.6. PARA SUBCONTRATOS** del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

“(…)

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	21	DE	

- A. *Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.*
- B. *Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.*

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.*
- II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.*
(...)” (Subrayado fuera de texto).

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato), la entidad encuentra lo siguiente:

- La certificación no se encuentra debidamente suscrita.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato debidamente suscrita.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, los contratos de orden No. 1 y 2, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO** aporta contratos válidos para la acreditación de experiencia, por lo tanto, **NO CUMPLE** con el porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de conformidad con el numeral 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.

Por lo tanto, obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

➤ **PROPONENTE No. 4 EXCARVAR S.A.S. (MODULO 3).**

MODULO 3:

Contrato de orden No. 1: (95-CO-21-098)
(Suscrito con GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA)

Contrato de orden No. 2: (603 DE 2012)
(Suscrito con INVIAS)

Se aclara al proponente que ninguno de los contratos aportados de orden No. 1 y 2, cumplen con la condición de experiencia específica del Módulo 3 del Pliego de Condiciones que establece:

“(…)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	22	DE	

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 3.28 KILOMETROS.
(...)” Subrayado fuera de texto.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, así mismo, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; sin embargo, **NO CUMPLE** con la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 3.28 KILOMETROS**).

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO INV 050 G-3. (MODULO 3).**

MODULO 3:

Contrato de orden No. 2: (140 DE 2018)
(Suscrito con ALCALDÍA DE TEUSAQUILLO)

En el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)
Módulo 3:

A. Que hayan contenido la ejecución de: **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

2.63 Proyectos de construcción vial: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

2.70 Proyectos de mejoramiento: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.
(...)”. El subrayado no hace parte del pliego

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	23	DE	

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la **CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS** para el contrato de orden **No. 2**, en dichos contratos solo se evidencian actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si durante la ejecución del contrato de orden No.2, se realizó la CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Contrato de orden No. 1: (330-015-003-021)
(Suscrito con MUNICIPIO DE TULUA)

Se aclara al proponente que el contrato de orden No. 1, NO se evidencia en la documentación aportada la longitud de construcción de la vía, de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones en el requisito de experiencia específica que establece:

“(…)
Experiencia Especifica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 3.28 KILOMETROS.
“(…)” Subrayado fuera de texto.

Conforme a lo anterior, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la longitud de la vía construida de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, así mismo, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; sin embargo, **NO CUMPLE** con la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 3.28 KILOMETROS**”).

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO CH 050. (MODULOS 1 Y 2).**

MODULO 1:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	24	DE	

(PO) de 120% de conformidad con el numeral 3.5.7. **RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, así mismo, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; y con los contratos de orden No. 1, 3 y 4, **CUMPLE** con la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 11.73 KILOMETROS**).

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MODULO 2:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral 3.5.7. **RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, así mismo, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; y con los contratos de orden No. 1, 3 y 4, **CUMPLE** con la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 8.74 KILOMETROS**).

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 7 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. (MODULOS 1 Y 2).**

MODULO 1:

Contrato de orden No. 1: (2-0067-OBR-06)
(Suscrito con CONCESIÓN RED VIAL DEL CESAR SAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, se evidencia que el contrato corresponde a un subcontrato derivado de contratos suscritos con Entidades Estatales, encontrando lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral 3.5.1. **CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, y literal D del numeral 3.5.4. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, y literal A del numeral 3.5.6 **PARA SUBCONTRATOS** los cuales establecen lo siguiente:

“(…)
A. Que hayan contenido la ejecución de:
Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	25	DE	

(...). El subrayado no hace parte del pliego

“(…)”
3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

- A. *Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.*
- B. *Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.*

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
“(…)”

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar alguno de los documentos establecidos como válidos en el numeral **3.5.6 PARA SUBCONTRATOS**, para la acreditación de experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales del pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA**.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 1, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**.

Contrato de orden No. 3: (409-2010)
(Suscrito con INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar actividades que contengan **PAVIMENTO (PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO)** de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, los cuales establecen lo siguiente:

“(…)”
Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

- F. *Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5*
“(…)”. Subrayado y negrilla fuera de texto

Dado lo anterior, y que, en los documentos de la propuesta, así como los que reposan en la entidad, no es posible evidenciar que las actividades desarrolladas correspondan a **PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO** para el contrato de orden **No. 3** este **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**.

Conforme lo expuesto, el contrato relacionado de **Orden No.3 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	26	DE	

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, así mismo, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; y con el contrato de orden No. 2, **CUMPLE** con la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 11.73 KILOMETROS).**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MODULO 2:

Contrato de orden No. 1: (2-0067-OBR-06)
(Suscrito con CONCESIÓN RED VIAL DEL CESAR SAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, se evidencia que el contrato corresponde a un subcontrato derivado de contratos suscritos con Entidades Estatales, encontrando lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE VIA INTERVENIDA** de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, y literal A del numeral **3.5.6 PARA SUBCONTRATOS** los cuales establecen lo siguiente:

“(…)
A. Que hayan contenido la ejecución de:
Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
“(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

“(…)”
3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

- C. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- D. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	27	DE	

*I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
(...)”*

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar alguno de los documentos establecidos como válidos en el numeral **3.5.6 PARA SUBCONTRATOS**, para la acreditación de experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales del pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE VIA INTERVENIDA**.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados, el contrato de orden No. 1, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**.

Contrato de orden No. 3: (409-2010)
(Suscrito con INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad informa que no es posible evidenciar actividades que contengan **PAVIMENTO (PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO)** de conformidad con lo establecido en los literales A y F del numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, y literal D del numeral **3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, los cuales establecen lo siguiente:

“(…) Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

*F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5
(...)”. Subrayado y negrilla fuera de texto*

Dado lo anterior, y que, en los documentos de la propuesta, así como los que reposan en la entidad, no es posible evidenciar que las actividades desarrolladas correspondan a **PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO** para el contrato de orden No. 3 este **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**.

Conforme lo expuesto, el contrato relacionado de **Orden No.3 NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, así mismo, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; y con el contrato de orden No. 2, **CUMPLE** con la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 8.74 KILOMETROS).**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	28	DE	

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO ISLA PACIFICO. (MODULO 2).**

MODULO 2:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, así mismo, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; y con el contrato de orden No. 1, **CUMPLE** con la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 8.74 KILOMETROS*).

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO PACIFICO PSP. (MODULO 2).**

MODULO 2:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, así mismo, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; y con el contrato de orden No. 1, **CUMPLE** con la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 8.74 KILOMETROS*).

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO SAN FRANCISCO. (MODULO 1 Y 2).**

MODULO 1:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, así mismo, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; y con el contrato de orden No. 4, **CUMPLE** con la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 11.73 KILOMETROS*).

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	29	DE	

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MODULO 2:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, así mismo, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; y con el contrato de orden No. 4, **CUMPLE** con la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 8.74 KILOMETROS*).

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 11 CONSORCIO EL VALLE 2021. (MODULO 3).**

MODULO 3:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, así mismo, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; y con el contrato de orden No. 1, **CUMPLE** con la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 3.28 KILOMETROS*).

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO VIAS GAMA – GALAN. (MODULO 3).**

MODULO 3:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, así mismo, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; y con el contrato de orden No. 1, **CUMPLE** con la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 3.28 KILOMETROS*).

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	30	DE	

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 13 ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. (MODULO 2).**

MODULO 2:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, así mismo, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; y con el contrato de orden No. 1 y 3, **CUMPLE** con la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 8.74 KILOMETROS**).

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS PACIFICO 2021. (MODULO 2).**

MODULO 2:

Contrato de orden No. 4: (CONTRATO EPC)
(Suscrito con CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.)

El pliego de condiciones establece en sus numerales **3.5 EXPERIENCIA** y **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, lo siguiente:

“(…)
Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

*Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante
(…)” (Subrayado fuera de texto).*

Dado lo anterior y revisada la documentación allegada con la propuesta, la entidad encuentra que el contrato de orden **No. 4** ofrecido en el formulario de experiencia bajo el consecutivo **RUP No. 141**, del Integrante **INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.**, se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

Conforme a lo anterior se solicita al proponente allegar dentro del plazo establecido para subsanar, el **RUP** del integrante **INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.** donde se encuentre la firmeza del contrato de orden **No. 4** y Consecutivo 141 en el RUP.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	31	DE	

Por lo anteriormente expuesto, el contrato relacionado de Orden No.4 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en los numerales **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Contrato de orden No. 1: (653 DE 2009)
(Suscrito con INVIAS)

Contrato de orden No. 2: (203 DE 2018)
(Suscrito con INVIAS)

Contrato de orden No. 3: (1107 DE 2014)
(Suscrito con GOBERNACIÓN DE BOYACÁ)

Se aclara al proponente que ninguno de los contratos aportados de orden No. 1, 2 y 3, cumplen con la condición de experiencia específica del Módulo 2 del Pliego de Condiciones que establece:

“(…)
Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 8.74 KILOMETROS.
“(…)” *Subrayado fuera de texto.*

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, así mismo, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; sin embargo, **NO CUMPLE** con ningún contrato la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 8.74 KILOMETROS.**”

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

➤ **PROPONENTE No. 15 ICOVICON LTDA. (MODULO 3).**

MODULO 3:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, así mismo, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; y con el contrato de orden No. 3, **CUMPLE** con la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “**POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD**”

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	32	DE	

DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 3.28 KILOMETROS).

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 16 CONSORCIO FCCB 050. (MODULO 2 Y 3).**

MODULO 2:

Contrato de orden No. 1: (503 DE 1994)
(Suscrito con ANI)

El pliego de condiciones establece en sus numerales **3.5 EXPERIENCIA** y **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, lo siguiente:

“(…)
Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

*Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante
(…)” (Subrayado fuera de texto).*

Dado lo anterior y revisada la documentación allegada con la propuesta, la entidad encuentra que el integrante COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S., **NO** aporó el documento Registro Único de Proponentes – RUP.

Conforme a lo anterior se solicita al proponente allegar dentro del plazo establecido para subsanar, el **RUP** del integrante COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S., donde se valide la información relacionada del contrato de orden **No. 1**, consecutivo 5 en el RUP.

Adicionalmente, el pliego de condiciones en su numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, viñeta E que establece:

“(…)
*E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
(…)”*

El proponente indica en el formato 3 experiencia, indica que el contrato de orden No. 1, lo acredita el integrante **COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.** Una vez revisado el documento aportados en la propuesta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL de dicho integrante, se evidencia que es una empresa menor a 3 años de constituida.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	33	DE	

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Adicionalmente,

En la documentación aportada no se evidencia la terminación del contrato, con lo cual no da cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

“(…)
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

- A. Contratante*
 - B. Objeto del contrato*
 - C. Principales actividades ejecutadas*
 - D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.*
 - E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.*
 - F. **La fecha de terminación de la ejecución del contrato.***
 - G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.*
 - H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.*
 - I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.*
- “(…)”. *Subrayado fuera de texto.*

Se aclara al proponente que las fechas ofrecidas no se evidencian en los documentos aportados, por lo cual no hay claridad con respecto a las fechas de terminación del contrato.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO** para el contrato de orden No. 1.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato aportado por el integrante COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., contrato de Orden No. 1 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que **NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

Contrato de orden No. 2: (397 DE 1985)
(Suscrito con INVIAS)

El pliego de condiciones establece en sus numerales **3.5 EXPERIENCIA**, establece lo siguiente:

“(…)
Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.
“(…)”. *Subrayado fuera de texto.*

Se solicita al proponente aclarar el integrante que aporta la experiencia en el contrato de orden No. 2, teniendo en cuenta que lo relacionado en el formato 3 experiencia, no coincide con los integrantes aportados en la Carta de Conformación de Consorcio Anexo No. 2.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	34	DE	

Lo anterior, observando que el integrante BGDSA S.A.S., no hace parte del grupo consorcial que se presenta en el presente proceso.

Asi mismo, se le informa que en la documentación aportada no se evidencia Registro Único de Proponentes del integrante BGDSA S.A.S., lo que impide al comité evaluador realizar la evaluación técnica del contrato de orden No. 2., adicional a esto, verificado en la plataforma Secop II, se logra evidenciar que los integrantes del consorcio son los mismos que se relacionan en el documento de Conformación de Consorcio.

Adicionalmente, En el numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 1, 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

2.63 Proyectos de construcción vial: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

2.70 Proyectos de mejoramiento: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.

(…)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS para el contrato de orden No. 2, en dichos contratos solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 2 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Contrato de orden No. 3: (097 DE 1994)
(Suscrito con SECRETARIA OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTO DE ARAUCA)

El pliego de condiciones establece en sus numerales **3.5 EXPERIENCIA**, establece lo siguiente:

“(…)

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	35	DE	

*los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.
(...)” Subrayado fuera de texto.*

Se solicita al proponente aclarar el integrante que aporta la experiencia en el contrato de orden No. 3, teniendo en cuenta que lo relacionado en el formato 3 experiencia, no coincide con los integrantes aportados en la Carta de Conformación de Consorcio Anexo No. 2.

Lo anterior, observando que el integrante BGDSA S.A.S., no hace parte del grupo consorcial que se presenta en el presente proceso.

Asi mismo, se le informa que en la documentación aportada no se evidencia Registro Único de Proponentes del integrante BGDSA S.A.S., lo que impide al comité evaluador realizar la evaluación técnica del contrato de orden No. 3., adicional a esto, verificado en la plataforma Secop II, se logra evidenciar que los integrantes del consorcio son los mismos que se relacionan en el documento de Conformación de Consorcio.

Adicionalmente, En el numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el cual establece lo siguiente:

*“(…)”
Módulo 1, 2 y 3:*

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.***

2.63 Proyectos de construcción vial: *Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento: *Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.
(...)”. El subrayado no hace parte del pliego*

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS para el contrato de orden No. 3, en dichos contratos solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 3 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	36	DE	

Adicionalmente,

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Módulo 1, 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

(…)” Subrayado fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el **TIPO DE PAVIMENTO** para el contrato de orden No. 3.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE menor** al requerido para el presente proceso; y adicionalmente, **NO CUMPLE** con ningún contrato la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 8.74 KILOMETROS).**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

MODULO 3:

Contrato de orden No. 1: (503 DE 1994)
(Suscrito con ANI)

El pliego de condiciones establece en sus numerales **3.5 EXPERIENCIA** y **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, lo siguiente:

“(…)

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.
Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	37	DE	

en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante
(...)” (Subrayado fuera de texto).

Dado lo anterior y revisada la documentación allegada con la propuesta, la entidad encuentra que el integrante COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S., **NO** aporó el documento Registro Único de Proponentes – RUP.

Conforme a lo anterior se solicita al proponente allegar dentro del plazo establecido para subsanar, el **RUP** del integrante COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S., donde se valide la información relacionada del contrato de orden **No. 1**, consecutivo 5 en el RUP.

Adicionalmente, el pliego de condiciones en su numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, viñeta E que establece:

“(…)
E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
(…)”

El proponente indica en el formato 3 experiencia, indica que el contrato de orden No. 1, lo acredita el integrante **COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.** Una vez revisado el documento aportados en la propuesta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL de dicho integrante, se evidencia que es una empresa menor a 3 años de constituida.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Adicionalmente,

En la documentación aportada no se evidencia la terminación del contrato, con lo cual no da cumplimiento al pliego de condiciones numeral **3.5.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

- “(…)
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:
- A. Contratante
 - B. Objeto del contrato
 - C. Principales actividades ejecutadas
 - D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
 - E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
 - F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
 - G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
 - H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
 - I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
- (…)”. Subrayado fuera de texto.

Se aclara al proponente que las fechas ofrecidas no se evidencian en los documentos aportados, por lo cual no hay claridad con respecto a las fechas de terminación del contrato.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	38	DE	

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie la **FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO** para el contrato de orden No. 1.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato aportado por el integrante COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., contrato de Orden No. 1 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que **NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

Contrato de orden No. 2: (397 DE 1985)
(Suscrito con INVIAS)

El pliego de condiciones establece en sus numerales **3.5 EXPERIENCIA**, establece lo siguiente:

“(…)
Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.
“(…)” *Subrayado fuera de texto.*

Se solicita al proponente aclarar el integrante que aporta la experiencia en el contrato de orden No. 2, teniendo en cuenta que lo relacionado en el formato 3 experiencia, no coincide con los integrantes aportados en la Carta de Conformación de Consorcio Anexo No. 2.

Lo anterior, observando que el integrante BGDSA S.A.S., no hace parte del grupo consorcial que se presenta en el presente proceso.

Asi mismo, se le informa que en la documentación aportada no se evidencia Registro Único de Proponentes del integrante BGDSA S.A.S., lo que impide al comité evaluador realizar la evaluación técnica del contrato de orden No. 2., adicional a esto, verificado en la plataforma Secop II, se logra evidenciar que los integrantes del consorcio son los mismos que se relacionan en el documento de Conformación de Consorcio.

Adicionalmente, En el numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el cual establece lo siguiente:

“(…)”
Módulo 1, 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

2.63 Proyectos de construcción vial: *Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.*

2.70 Proyectos de mejoramiento: *Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas.*

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	39	DE	

*Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.
(...)”. El subrayado no hace parte del pliego*

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS para el contrato de orden No. 2, en dichos contratos solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 2 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Contrato de orden No. 3: (097 DE 1994)
(Suscrito con SECRETARIA OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTO DE ARAUCA)

El pliego de condiciones establece en sus numerales **3.5 EXPERIENCIA**, establece lo siguiente:

*“(…) Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.
(...)” Subrayado fuera de texto.*

Se solicita al proponente aclarar el integrante que aporta la experiencia en el contrato de orden No. 3, teniendo en cuenta que lo relacionado en el formato 3 experiencia, no coincide con los integrantes aportados en la Carta de Conformación de Consorcio Anexo No. 2.

Lo anterior, observando que el integrante BGDSA S.A.S., no hace parte del grupo consorcial que se presenta en el presente proceso.

Asi mismo, se le informa que en la documentación aportada no se evidencia Registro Único de Proponentes del integrante BGDSA S.A.S., lo que impide al comité evaluador realizar la evaluación técnica del contrato de orden No. 3., adicional a esto, verificado en la plataforma Secop II, se logra evidenciar que los integrantes del consorcio son los mismos que se relacionan en el documento de Conformación de Consorcio.

Adicionalmente, En el numeral 3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el cual establece lo siguiente:

“(…) Módulo 1, 2 y 3:

*A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.***

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	40	DE	

2.63 Proyectos de construcción vial: Es la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes. En todo caso, además de las actividades propias de la intervención inicial deberá haberse efectuado la pavimentación de los kilómetros que se pretendan hacer valer como experiencia en el presente proceso.

2.70 Proyectos de mejoramiento: Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.
(...)”. El subrayado no hace parte del pliego

Se aclara al proponente, que en la documentación aportada en la propuesta no se evidencia la CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS para el contrato de orden No. 3, en dichos contratos solo se evidencia actividades ejecutadas y enmarcadas en otras definiciones contempladas en pliego de condiciones – Glosario – Anexo 3, tales como rehabilitación o mantenimiento o pavimentación o conservación, actividades que no se enmarcan en el requerimiento establecido en el numeral 3.5.1.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie si el contrato de orden No. 3 aportados se realizó la CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, para lo cual se requiere la acreditación de la totalidad las actividades ejecutadas en concordancia con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Adicionalmente,

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible evidenciar el TIPO DE PAVIMENTO de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.1. **CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, el cual establece lo siguiente:

“(…)
Módulo 1, 2 y 3:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**.
(...)” Subrayado fuera de texto.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar certificación y/o documentos establecidos en el numeral 3.5.5 como válidos en el pliego de condiciones, en el que se evidencie el TIPO DE PAVIMENTO para el contrato de orden No. 3.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral 3.5.7. **RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE menor** al requerido para el presente proceso; y adicionalmente, **NO CUMPLE** con

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	41	DE	

ningún contrato la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de “POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 3.28 KILOMETROS).

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO MECO VIAL. (MODULO 1 Y 2).**

MODULO 1:

Contratos de Orden No. 3: (1529 DE 2015)
(Suscrito con INVIAS)

El numeral **3.5 EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, establece:

“(…)
Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.
“(…)” (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.3, sin embargo, no indica consecutivo RUP del integrante **MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S.**, razón por la cual no se pudo realizar la verificación de la información en el Registro Único de Proponentes, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de consecutivo del contrato en mención para el integrante **MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S.**

Hasta tanto no sea aclarado el consecutivo RUP, la participación del integrante **MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S.**, en el contrato de orden No.3 **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

Contratos de Orden No. 4: (1528 DE 2015)
(Suscritos con INVIAS)

El numeral **3.5 EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, establece:

“(…)
Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.
“(…)” (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.4, sin embargo, no indica consecutivo RUP del integrante **MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S.**, razón por la cual no se pudo realizar la verificación de la información en el Registro Único de Proponentes, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de consecutivo del contrato en mención para el integrante **MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S.**

Hasta tanto no sea aclarado el consecutivo RUP, la participación del integrante **MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S.**, en el contrato de orden No.4 **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	42	DE	

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 150%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, así mismo, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; y con el contrato de orden No. 1 y 2, **CUMPLE** con la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 11.73 KILOMETROS).**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL**.

MODULO 2:

Contratos de Orden No. 3: (1529 DE 2015)
(Suscrito con INVIAS)

El numeral **3.5 EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, establece:

*“(…)
Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuan do se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.
(…)” (Subrayado fuera de texto)*

El proponente en el formulario de experiencia realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.3, sin embargo, no indica consecutivo RUP del integrante **MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S.**, razón por la cual no se pudo realizar la verificación de la información en el Registro Único de Proponentes, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de consecutivo del contrato en mención para el integrante **MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S.**

Hasta tanto no sea aclarado el consecutivo RUP, la participación del integrante **MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S.**, en el contrato de orden No.3 **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

Contratos de Orden No. 4: (1528 DE 2015)
(Suscritos con INVIAS)

El numeral **3.5 EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, establece:

*“(…)
Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuan do se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.
(…)” (Subrayado fuera de texto)*

El proponente en el formulario de experiencia realiza el ofrecimiento del contrato de orden No.4, sin embargo, no indica consecutivo RUP del integrante **MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S.**, razón por la cual no se pudo realizar la verificación de la información en el Registro Único de Proponentes, por tal razón se solicita al proponente aclarar el número de consecutivo del contrato en mención para el integrante **MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S.**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	43	DE	

Hasta tanto no sea aclarado el consecutivo RUP, la participación del integrante **MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S.**, en el contrato de orden No.4 **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 150%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, así mismo, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; y con el contrato de orden No. 1 y 2, **CUMPLE** con la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 8.74 KILOMETROS).*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

➤ **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO MEGA VÍAS CHOCO. (MODULO 1 Y 2).**

MODULO 1:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, así mismo, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; y con el contrato de orden No. 1, **CUMPLE** con la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 11.73 KILOMETROS).*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

MODULO 2:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 75%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, así mismo, obtiene un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso; y con el contrato de orden No. 1, **CUMPLE** con la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de *“POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 8.74 KILOMETROS).*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

➤ **PROPONENTE No. 19 CONSORCIO PACIFICO VIAL EG. (MODULO 1 Y 2).**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	44	DE	

MODULO 1:

Contratos de Orden No. 1: (547 DE 1983)
(Suscrito con INVIAS)

Contratos de Orden No. 2: (1760 DE 2004)
(Suscrito con INVIAS)

Contratos de Orden No. 3: (504 DE 1983)
(Suscrito con INVIAS)

El pliego de condiciones en su numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, viñeta E que establece:

“(...) *E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un **documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.** La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.* (...)”

El proponente indica en el formato 3 experiencia, indica que los contratos de orden No. 1, 2 y 3, los acredita el integrante GRANDICOS S.A.S., una vez revisado el documento aportados en la propuesta RUP y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL de dicho integrante, se evidencia que es una empresa menor a 3 años de constituida.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE menor** al requerido para el presente proceso; y **NO CUMPLE** con ningún contrato la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **“POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 11.73 KILOMETROS).**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

MODULO 2:

Contratos de Orden No. 1: (547 DE 1983)
(Suscrito con INVIAS)

Contratos de Orden No. 2: (1760 DE 2004)
(Suscrito con INVIAS)

Contratos de Orden No. 3: (504 DE 1983)
(Suscrito con INVIAS)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	45	DE	

El pliego de condiciones en su numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, viñeta E que establece:

(...)
E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
(...)"

El proponente indica en el formato 3 experiencia, indica que los contratos de orden No. 1, 2 y 3, los acredita el integrante GRANDICOS S.A.S., una vez revisado el documento aportados en la propuesta RUP y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL de dicho integrante, se evidencia que es una empresa menor a 3 años de constituida.

Conforme a lo expuesto, se le solicita al proponente allegar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con el cual certifica un porcentaje de **Presupuesto Oficial (PO) de 120%** de conformidad con el numeral **3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, obtiene un **VTE menor** al requerido para el presente proceso; y **NO CUMPLE** con ningún contrato la condición de que por lo menos un (1) contrato válido aportado deberá acreditar haber desarrollado actividades de **"POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 8.74 KILOMETROS)**.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL**.

1. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No .	PROPONENTE	MODUL OS	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDA D FINANCIE RA	CAPACIDAD ORGANIZACION AL	CAPACID AD RESIDUAL	EXPERIENC IA REQUERID A	CALIFICACIO N FINAL
1	ASFALTEMOS S.A.S	3	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
2	LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS	3	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
3	KMA CONSTRUCCION ES S.A.S	1 Y 2	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
4	EXCARVAR S.A.S.	3	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
5	CONSORCIO INV 050 G-3	3	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
6	CONSORCIO CH 050	1 Y 2	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
7	CONSTRUCCION ES EL CONDOR SA	1 Y 2	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA				CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
					VERSIÓN	2		
					PÁGINA	46	DE	

No .	PROPONENTE	MODUL OS	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDA D FINANCIE RA	CAPACIDAD ORGANIZACION AL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENC IA REQUERID A	CALIFICACIO N FINAL
8	CONSORCIO ISLA PACIFICO	2	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
9	CONSORCIO PACIFICO PSP	2	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
10	CONSORCIO SAN FRANCISCO	1 Y 2	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
11	CONSORCIO EL VALLE 2021	3	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
12	CONSORCIO VIAS GAMA - GALAN	3	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
13	ESTYMA ESTUDIOS Y MABEJOS S.A.	2	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
14	CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS PACIFICO 2021	2	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
15	INGENIEROS CONSTRUCTOR ES EN VIAS Y CONCRETOS LTDA - ICOVICON LTDA.	3	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
16	CONSORCIO FCCB 050	2 Y 3	NO HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL M3	NO HABIL
17	CONSORCIO MECO VIAL	1 Y 2	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
18	MEGA VIAS CHOCO	1 Y 2	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
19	CONSORCIO PACIFICO VIAL EG	1 Y 2	RECHAZADO M1	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	RECHAZA DO

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su Capítulo 4 se califica de la siguiente manera

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

4.1 FACTOR DE CALIDAD

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	47	DE	

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará así:

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
presentación de un plan de calidad;	19
Total	19

4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignarán un puntaje de 19 al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

Conforme con lo expuesto, los proponentes obtuvieron el siguiente puntaje:

Propuesta No.	PROPONENTE	4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN FACTOR DE CALIDAD Formato 7 C – Plan de calidad firmado RL	PUNTAJE (19 PUNTOS)
1	ASFALTEMOS S.A.S	CUMPLE	19
2	LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS	CUMPLE	19
3	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	19
4	EXCARVAR S.A.S.	CUMPLE	19
5	CONSORCIO INV 050 G-3	CUMPLE	19
6	CONSORCIO CH 050	CUMPLE	19
7	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A	CUMPLE	19
8	CONSORCIO ISLA PACIFICO	CUMPLE	19
9	CONSORCIO PACIFICO PSP	CUMPLE	19
10	CONSORCIO SAN FRANCISCO	CUMPLE	19
11	CONSORCIO EL VALLE 2021	CUMPLE	19
12	CONSORCIO VIAS GAMA - GALAN	CUMPLE	19
13	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A.	CUMPLE	19
14	CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS PACIFICO 2021	CUMPLE	19
15	INGENIEROS CONSTRUCTORES EN VIAS Y CONCRETOS LTDA - ICOVICON LTDA.	CUMPLE	19
16	CONSORCIO FCCB 050	CUMPLE	19
17	CONSORCIO MECO VIAL	CUMPLE	19
18	MEGA VÍAS CHOCO	CUMPLE	19
19	CONSORCIO PACIFICO VIAL EG	CUMPLE	0

4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

“La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. *Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. “*

(...)

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional”

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	CEDULA	EXISTENCIA Y RL	PUNTAJE (10 PUNTOS)
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE					
1	ASFALTEMOS S.A.S		NIT.900278276-4	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	10
2	LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS		C.C.10.545.813	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	10
3	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S		NIT.830094920-5	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	10
4	EXCARVAR S.A.S.		NIT.890942985-0	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	10
5	CONSORCIO INV 050 G-3	ALVARO CALDERON TORO S.A.S.	NIT. 900.682.168-9	COLOMBIANA	NA	NO CUMPLE	0
		ALVARO CALDERON TORO	C.C.16.625.689	COLOMBIANA	CUMPLE	NA	
		CORVEZ S.A.S.	NIT. 830.513.942-6	COLOMBIANA	NA	NO CUMPLE	
6	CONSORCIO CH 050	HIDALGO E HIDALGO S A SUCURSAL COLOMBIA	NIT. 900397334-3	ECUATORIANA	NA	CUMPLE	10
		HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S	NIT.900354637-5	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	
7	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A		NIT.890922447-4	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	10
8	CONSORCIO ISLA PACIFICO	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	NIT.800233881-4	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	10
		ISMOCOL S.A.	NIT.890209174-1	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	
9	CONSORCIO PACIFICO PSP	PROCOPAL S.A.	NIT.890906388-0	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	10
		SP INGENIEROS S.A.S	NIT.890932424-8	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	
10	SAN FRANCISCO	GISAICO S.A.	NIT.890917464-1	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	10
		CONYTRAC S.A.	NIT.890932730-7	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	
		VIAS TUNELES Y PAVIMENTOS S.A.S	NIT.901270507-8	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	
		CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA SAS	NIT.900182018-7	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	
11	CONSORCIO EL VALLE 2021	CONYTRAC S.A	NIT.890932730-7	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	10
		VIAS TUNELES Y PAVIMENTOS S.A.S	NIT.901270507-8	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	
		CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA SAS	NIT.900182018-7	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	
12	CONSORCIO VIAS GAMA - GALAN	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	NIT.830.136.490-1	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	10
		JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	C. C. No. 19.080.314	COLOMBIANA	CUMPLE	NA	
13	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A.	NA	NIT.800014246-8	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	10
14	CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS PACIFICO 2021	INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.	NIT. 800.186.228-2	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	10
		EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.	NIT. 830.132.938-0	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA				CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
					VERSIÓN		2	
					PÁGINA		49	DE

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	CEDULA	EXISTENCIA Y RL	PUNTAJE (10 PUNTOS)
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE					
15	INGENIEROS CONSTRUCTORES EN VIAS Y CONCRETOS LTDA - ICOVICON LTDA.	NA	NIT.860528324-9	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	10
16	CONSORCIO FCCB 050	COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT 901.142.393-7	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	10
		CIVILTEC SAS	NIT 802.012.073-9	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	
		RT ENGINEERING SAS	NIT 900.711.570-2	COSTA RICA	NA	CUMPLE	
		CONSTRUCTORA FG SA	NIT 800.209.530.3	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	
17	CONSORCIO MECO VIAL	CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	NIT.900.395.291-6	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	10
		MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S	NIT.900.749.166-4	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	
18	MEGA VIAS CHOCO	INGEVIAS SAS	NIT. 800.029.899 - 2	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	10
		MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S	NIT 811.038.634-6	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	
19	CONSORCIO PACIFICO VIAL EG	GRANDICOS S.A.S	NIT.901.135.936-7	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	10
		EXPLANAN S.A.S	Nit.890.910.591-5	COLOMBIANA	NA	CUMPLE	

4.3. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.3 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

“La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación”

Para efectos de lo anterior, la información fue tomada de los Certificados de las respectivas oficinas del Trabajo, y formato 8A, aportados por los proponentes

N o.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES Y PERSONAL CON DISCAPACIDAD	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A 12/11/2020	CUMPLE/ NO CUMPLE	EXPERIENCIA
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE							
1	ASFALTEMOS S.A.S		100	ANDRÉS EDUARDO TRUJILLO ARANGO C.C.79.689.814	YENNY MILENA AGUILAR OVIEDO C.C.28.548.551	APORTA	APORTA	CUMPLE	1
2	LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS		100	NA	NA	APORTA	APORTA	CUMPLE	1
3	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S		100	MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO C.C.80.083.451	GABRIEL EDUARDO SOCARRAS BENITEZ C.C.8.693.087	APORTA	APORTA	CUMPLE	1
4	EXCARVAR S.A.S.		100	JOSE IGNACIO CARVAJAL SOSA C.C.15.255.515	ZAPATA HERRERA ALEIDA AMPARO C.C.43.561.315	APORTA	APORTA	CUMPLE	1
5	CONSORCIO INV 050 G-3	ALVARO CALDERON TORO S.A.S.	40%	ALVARO HERNANDO CALDERON TORO C.C.16.625.689	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	1
		ALVARO CALDERON TORO	20%	NA	NA	APORTA	APORTA	CUMPLE	
		CORVEZ S.A.S.	40%	AURA HELENA CASTAÑO PEREA C.C. 26.261.883	VALERIA VILLA TABORDA C.C.1.088.310.849	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
6	CONSORCIO CH 050	HIDALGO E HIDALGO S A SUCURSAL COLOMBIA	25%	MARIA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA C.E.659.312	ANGELA MARIA BUITRAGO LOPEZ C.C.79.515.636	APORTA	APORTA	CUMPLE	1
		HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S	75%	JULIAN ANTONIO NAVARRO HOYOS C.C.80.032.987	ANGELA MARIA BUITRAGO LOPEZ C.C.79.515.636	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
7	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A		100%	ANA MARIA JAILLIER CORREA C.C.42.895.563	RICARDO EMILIO LÓPEZ VILLA C.C. 98.667.773	APORTA	APORTA	CUMPLE	1
8	CONSORCIO ISLA PACIFICO	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	50%	SERGIO HUMBERTO RAMIREZ ARROYAVE C.C.71.714.292	RAUL ALBERTO MENDO VARGAS C.C.19.872.348	APORTA	APORTA	CUMPLE	1
		ISMOCOL S.A.	50%	ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA C.C.5.567.800	JOSE JOAQUIN FLOREZ ROJAS C.C.19.086.178	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
9	CONSORCIO PACIFICO PSP	PROCOPAL S.A.	50%	JUAN CARLOS LOPEZ DE MESA	GUILLERMO HERNAN ARBOLEDA C.C.8.157.601	APORTA	APORTA	CUMPLE	1

N o.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES Y PERSONAL CON DISCAPACIDAD	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A 12/11/2020	CUMPLE/ NO CUMPLE	EXPERIENCIA
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE							
				GUTIERREZ C.C.3.353.097					
		SP INGENIEROS S.A.S	50%	JORGE IVAN MUNERA SANCHEZ C.C.70-099.165	ELOISA MARIA BARRERA BARRERA C.C.43.577.505	APORTA	APORTA	CUMPLE	
10	SAN FRANCISCO	GISAICO S.A.	50%	JUAN DIEGO BLAIR LLORENS C.C.70.126.654	JORGE HUMBERTO AGUILAR OSPINA C.C.70.091.459	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	1
		CONYTRAC S.A.	25%	JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS C.C.70.556.498	ARANGO MUNERA SANDRA MILENA C.C.43.163.112	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
		VIAS TUNELES Y PAVIMENTOS S.A.S	1%	ANDRÉS ALBERTO ALVARADO ÁNGEL C.C.80.876.040	NA	APORTA	APORTA	CUMPLE	
		CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA SAS	24%	LUIS FELIPE ALVARADO ÁNGEL C.C.80.874.114	CARLOS ALBERTO VALENCIA GRAJALES C.C.79.465.529	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
11	CONSORCIO EL VALLE 2021	CONYTRAC S.A	50%	JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS C.C.70.556.498	ARANGO MUNERA SANDRA MILENA C.C.43.163.112	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	1
		VIAS TUNELES Y PAVIMENTOS S.A.S	1%	ANDRÉS ALBERTO ALVARADO ÁNGEL C.C.80.876.040	NA	APORTA	APORTA	CUMPLE	
		CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA SAS	49%	LUIS FELIPE ALVARADO ÁNGEL C.C.80.874.114	CARLOS ALBERTO VALENCIA GRAJALES C.C.79.465.529	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
12	CONSORCIO VIAS GAMA - GALAN	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	90%	ANA CAROLINA GALAN RAMIREZ C.C. 52.862.258	CELSO EGIDIO MORENO TORRES C.C. NO. 19.118.414	APORTA	APORTA	CUMPLE	1
		JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	10%	JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ C. C. No. 19.080.314	NA	APORTA	APORTA	CUMPLE	
13	ESTYMA ESTUDIOS Y	NA	NA	CAMILO ANGEL MACHADO	PAULA ANDREA ORJUELA	APORTA	APORTA	CUMPLE	1

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA				CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
					VERSIÓN	2		
					PÁGINA	52	DE	

N o.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES Y PERSONAL CON DISCAPACIDAD	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A 12/11/2020	CUMPLE/ NO CUMPLE	EXPERIENCIA
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE							
	MANEJOS S.A.			C.C. No. 8.161.089	RAMÍREZ C.C. No. 1.037.616.217				
14	CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS PACIFICO 2021	INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.	70 %	PEDRO CONTECHA CARRILLO C.C. No. 2.284.145	AURA LIGIA LANCHEROS CHACÓN C.C.No. 41.724.994	APORTA	APORTA	CUMPLE	1
		EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.	30 %	JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO C.C. No. 19.265.798	AURA LIGIA LANCHEROS CHACÓN C.C.No. 41.724.994	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
15	INGENIEROS CONSTRUCTORES EN VÍAS Y CONCRETOS LTDA - ICOVICON LTDA.	NA	NA	FABIO GUTIERREZ VALDERRAMA C.C. No. 12.107.732	ALVARO BOBADILLA CARVAJAL C.C. No. 12.119.165	APORTA	APORTA	CUMPLE	1
16	CONSORCIO FCCB 050	COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.	10 %	CARLOS ARTURO TORO C.C. No. 7.465.895	NA	APORTA	APORTA	CUMPLE	1
		CIVILTEC SAS	50 %	ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES C.C. No. 72.218.652	Jeisson Peña Ortiz C .C. No. 80259412	APORTA	APORTA	CUMPLE	
		RT ENGINEERING SAS	3%	ALEXANDER PINZON TELLEZ C.C. No. 79.693.987	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
		CONSTRUCTORA FG SA	37 %	EDUARDO SANTOS MARTINEZ C.C. 7.451.483	Manuel Angel Navarro Hernandez C.C. No. 92095487	APORTA	APORTA	CUMPLE	
17	CONSORCIO MECO VIAL	CONSTRUCTOR A MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	50 %	MARCO TULIO MENDEZ F C.E. No. 442.663 de Bogotá	Maria del Pilar González Salgado C.C. No. 39.774.164	APORTA	APORTA	CUMPLE	1
		MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S	50 %	MARCO TULIO MENDEZ F C.E. No. 442.663 de Bogotá	Maria del Pilar González Salgado C.C. No. 39.774.164	APORTA	APORTA	CUMPLE	
18	MEGA VÍAS CHOCO	INGEVIAS SAS	50 %	Juan Sebastian Rivera Palacio C.C. No. 98.669.937	DIEGO ALBERTO CEBALLOS ARIAS C.C. No. 1.037.619.799	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	1
		MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S	50 %	Sebastian Hinestroza Arango C.C. No. 1.017.127.069	DIEGO ALBEIRO BERRIO CATANO C.C. No. 98.486.195	APORTA	APORTA	CUMPLE	
19		GRANDICOS S.A.S	4%	GLORIA ESTELA	Tatiana Marcela	APORTA	APORTA	CUMPLE	0

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA			CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
				VERSIÓN		2	
				PÁGINA		53	DE

N o.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES Y PERSONAL CON DISCAPACIDAD	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A 12/11/2020	CUMPLE/ NO CUMPLE	EXPERIENCIA
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE							
	CONSORCIO PACIFICO VIAL EG			OSORIO TAMAYO C.C. No. 42.780.844	Guerrero Guerrero C.C. No. 1018404411				
		EXPLANAN S.A.S	96 %	DAVID ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA C.C. No. 71.619.734	RUBÉN DARIO JARAMILLO VÉLEZ C.C. No. 98.555.010	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

5.1 MIPYMES

4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

“De conformidad con Numeral 4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE del Pliego de condiciones, establece:

(...)

6.La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un Proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.

7.La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.7. La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.”

5.2 DISCAPACITADOS ARTICULO 24 LEY 361 DE 1997

ARTÍCULO 24. Ley 361 de 1997, tendrán las siguientes garantías:

- a) “A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA				CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
					VERSIÓN	2		
					PÁGINA	54	DE	

certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación”

A SU vez el numeral numeral 4.4, subnumeral 8 establece:

8.Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona , que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, la información fue tomada de los Certificados de las respectivas oficinas del Trabajo, formato 8B y RUP, aportados por los proponentes

N o.	PARTICIPANTES		MIPYME (RUP) (MCRO - PEQUEÑA - MEDIANA)	REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL	DESEMPATE			
	PROponente	MIEMBROS PROponente				FORMATO 8B SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES Y PERSONAL CON DISCAPACIDAD	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A 12/11/2020 O CON CONSTANCIA DE TRAMITE	MINIMO 10% PLANTA	VINCULACION (+) DE 1 AÑO A LA FECHA DE CIERRE
1	ASFALTEMOS S.A.S		GRANDE	ANDRÉS EDUARDO TRUJILLO ARANGO C.C.79.689.814	YENNY MILENA AGUILAR OVIEDO C.C.28.548.551	NO APORTA	APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS		MEDIANA	NA	NA	NO APORTA	APORTA	CUMPLE	CUMPLE
3	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S		GRANDE	MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO C.C.80.083.451	GABRIEL EDUARDO SOCARRAS BENITEZ C.C.8.693.087	NO APORTA	APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	EXCARVAR S.A.S.		MEDIANA	JOSE IGNACIO CARVAJAL SOSA C.C.15.255.515	ZAPATA HERRERA ALEIDA AMPARO C.C.43.561.315	APORTA	APORTA	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO INV 050 G-3	ALVARO CALDERON TORO S.A.S.	PEQUEÑA	NO APORTA	ARANGO MUNERA SANDRA MILENA C.C.43.163.112	NO APORTA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
		ALVARO CALDERON TORO	GRANDE	NA	NA	APORTA	APORTA	CUMPLE	CUMPLE
		CORVEZ S.A.S.	MEDIANA	VALERIA VILLA TABORDA C.C.1.088.310.849	CARLOS ALBERTO VALENCIA GRAJALES	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA

N o.	PARTICIPANTES		MIPYME (RUP) (MCRO - PEQUEÑA - MEDIANA)	REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL	DESEMPEÑO			
	PROponente	Miembros Proponente				Formato 8B suscrito por RL o Revisor Fiscal - con # total Trabajadores y Personal con discapacidad	Certificado Ministerial o de Trabajo Vigente a 12/11/2020 o con Constancia de Trámite	Mínimo 10% Planta	Vinculación (+) de 1 año a la fecha de cierre
6	CONSORCIO CH 050	HIDALGO E HIDALGO S A SUCURSAL COLOMBIA	GRANDE	MARIA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA C.E.659.312	ANGELA MARIA BUITRAGO LOPEZ C.C.79.515.636	APORTA	APORTA	CUMPLE	CUMPLE
		HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S	GRANDE	JULIAN ANTONIO NAVARRO HOYOS C.C.80.032.987	ANGELA MARIA BUITRAGO LOPEZ C.C.79.515.636	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
7	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A		GRANDE	ANA MARIA JAILLIER CORREA C.C.42.895.563	RICARDO EMILIO LÓPEZ VILLA C.C. 98.667.773	NO APORTA	APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	CONSORCIO ISLA PACIFICO	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	GRANDE	SERGIO HUMBERTO RAMIREZ ARROYAVE C.C.71.714.292	RAUL ALBERTO MENDO VARGAS C.C.19.872.348	NO APORTA	APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
		ISMOCOL S.A.	GRANDE	ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA C.C.5.567.800	JOSE JOAQUIN FLOREZ ROJAS C.C.19.086.178	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
9	CONSORCIO PACIFICO PSP	PROCOPAL S.A.	GRANDE	JUAN CARLOS LOPEZ DE MESA GUTIERREZ C.C.3.353.097	GUILLERMO HERNAN ARBOLEDA C.C.8.157.601	NO APORTA	APORTA	APORTA	APORTA
		SP INGENIEROS S.A.S	GRANDE	JORGE IVAN MUNERA SANCHEZ C.C.70-099.165	ELOISA MARIA BARRERA BARRERA C.C.43.577.505	NO APORTA	APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
10	CONSORCIO SAN FRANCISCO	GISAICO S.A.	GRANDE	JUAN DIEGO BLAIR LLORENS C.C.70.126.654	JORGE HUMBERTO AGUILAR OSPINA C.C.70.091.459	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
		CONYTRAC S.A.	GRANDE	JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS C.C.70.556.498	ARANGO MUNERA SANDRA MILENA C.C.43.163.112	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
		VIAS TUNELES Y PAVIMENTOS S.A.S	PEQUEÑA	ANDRÉS ALBERTO ALVARADO ÁNGEL	NA	APORTA	APORTA	CUMPLE	CUMPLE

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA				CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
					VERSIÓN		2	
					PÁGINA		56	DE

N o.	PARTICIPANTES		MIPYME (RUP) (MCRO - PEQUEÑA - MEDIANA)	REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL	DESEMPEÑO			
	PROponente	Miembros Proponente				Formato 8B suscrito por RL o Revisor Fiscal - con # total Trabajadores y Personal con discapacidad	Certificado Ministerial o de Trabajo Vigente a 12/11/2020 o con Constancia de Trámite	Mínimo 10% Planta	Vinculación (+) de 1 año a la fecha de cierre
				C.C.80.876.040					
		CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA SAS	MEDIANA	LUIS FELIPE ALVARADO ÁNGEL C.C.80.874.114	CARLOS ALBERTO VALENCIA GRAJALES C.C.79.465.529	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
11	CONSORCIO EL VALLE 2021	CONYTRAC S.A	GRANDE	JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS C.C.70.556.498	CELSO EGIDIO MORENO TORRES C.C. NO. 19.118.414	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
		VÍAS TÚNELES Y PAVIMENTOS S.A.S	MICROEMPRESA	ANDRÉS ALBERTO ALVARADO ÁNGEL C.C.80.876.040	NA	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
		CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA SAS	MEDIANA	LUIS FELIPE ALVARADO ÁNGEL C.C.80.874.114	PAULA ANDREA ORJUELA RAMÍREZ C.C. No. 1.037.616.217	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	CONSORCIO VÍAS GAMA - GALAN	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	GRANDE	ANA CAROLINA GALAN RAMIREZ C.C. 52.862.258	AURALIGIA LANCHEROS CHACÓN C.C.No. 41.724.994	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
		JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	NA	JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ C. C. No. 19.080.314	AURALIGIA LANCHEROS CHACÓN C.C.No. 41.724.994	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
13	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A.	NA	GRANDE	CAMILO ANGEL MACHADO C.C. No. 8.161.089	ALVARO BOBADILLA CARVAJAL C.C. No. 12.119.165	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
14	CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS PACIFICO 2021	INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.	GRANDE	PEDRO CONTECHA CARRILLO C.C. No. 2.284.145	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
		EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.	GRANDE	JESÚS ANTONIO CONTECHA CARRILLO C.C. No. 19.265.798	Jeisson Peña Ortiz C. C. No. 80259412	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA

N. o.	PARTICIPANTES		MIPYME (RUP) (MCRO - PEQUEÑA - MEDIANA)	REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL	DESEMPEÑO			
	PROponente	Miembros Proponente				Formato 8B suscrito por RL o Revisor Fiscal - con # total Trabajadores y Personal con discapacidad	Certificado Ministerial o de Trabajo Vigente a 12/11/2020 o con Constancia de Trámite	Mínimo 10% Planta	Vinculación (+) de 1 año a la fecha de cierre
15	INGENIEROS CONSTRUCTORES EN VIAS Y CONCRETOS LTDA - ICOVICON LTDA.	NA	PEQUEÑA	FABIO GUTIERREZ VALDERRAMA C.C. No. 12.107.732	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
16	CONSORCIO FCCB 050	COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO CUMPLE	CARLOS ARTURO TORO C.C. No. 7.465.895	Manuel Angel Navarro Hernandez C.C. No. 92095487	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
		CIVILTEC SAS	MEDIANA	ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES C.C. No. 72.218.652	Maria del Pilar González Salgado C.C. No. 39.774.164	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
		RT ENGINEERING SAS	MICROEMPRESA	ALEXANDER PINZON TELLEZ C.C. No. 79.693.987	Maria del Pilar González Salgado C.C. No. 39.774.164	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
		CONSTRUCTORA FG SA	GRANDE	EDUARDO SANTOS MARTINEZ C.C. 7.451.483	DIEGO ALBERTO CEBALLOS ARIAS C.C. No. 1.037.619.799	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
17	CONSORCIO MECO VIAL	CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	GRANDE	MARCO TULIO MENDEZ F C.E. No. 442.663 de Bogotá	DIEGO ALBEIRO BERRIO CATANO C.C. No. 98.486.195	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
		MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S	GRANDE	MARCO TULIO MENDEZ F C.E. No. 442.663 de Bogotá	Tatiana Marcela Guerrero Guerrero C.C. No. 1018404411	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
18	MEGA VÍAS CHOCO	INGEVIAS SAS	GRANDE	Juan Sebastian Rivera Palacio C.C. No. 98.669.937	DIEGO ALBERTO CEBALLOS ARIAS C.C. No. 1.037.619.799	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA
		MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S	GRANDE	Sebastian Hinestroza Arango C.C. No. 1.017.127.069	DIEGO ALBEIRO BERRIO CATANO C.C. No. 98.486.195	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA				CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
					VERSIÓN	2		
					PÁGINA	58	DE	

N o.	PARTICIPANTES		MIPYME (RUP) (MCRO - PEQUEÑA - MEDIANA)	REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL	DESEMPATE			
	PROponente	Miembros Proponente				FORMATO 8B SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADO RES Y PERSONAL CON DISCAPACIDAD	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE A 12/11/2020 O CON CONSTANCIA DE TRAMITE	Mínimo 10% PLANTA	Vinculación (+) de 1 año a la fecha de Cierre
19	CONSORCIO PACIFICO VIAL EG	GRANDICOS S.A.S	MEDIANA	GLORIA ESTELA OSORIO TAMAYO C.C. No. 42.780.844	Tatiana Marcela Guerrero Guerrero C.C. No. 101840441 1	NO APORTA	APORTA	CUMPLE	CUMPLE
		EXPLANAN S.A.S	GRANDE	DAVID ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA C.C. No. 71.619.734	RUBÉN DARIO JARAMILL O VÉLEZ C.C. No. 98.555.010	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo 2- CRONOGRAMA del pliego de condiciones.

Aquellas propuestas que dentro del término anterior previsto no respondan al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

Si dentro del término establecido en anexo 2 CRONOLOGIA- “cronología del proceso” del pliego de condiciones para la publicación de éste informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Instituto Nacional de Vías.

Las aclaraciones, los documentos subsanables y las observaciones al informe de evaluación deben ser **enviados** deberán darlos a conocer al Instituto a través del Portal Único de Contratación (PUC) link <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

COMITÉ EVALUADOR

(ORIGINAL FIRMADO) VILMA ESTHER JIMENEZ FUENTES EVALUACIÓN JURIDICA	(ORIGINAL FIRMADO) ENRIQUE CARLOS BARLIZA ILLIDGE EVALUACIÓN JURIDICA
(ORIGINAL FIRMADO) MARIA TERESA GALLEGU PALACIO EVALUACIÓN FINANCIERA	(ORIGINAL FIRMADO) MANUEL BEJARANO CORONADO EVALUACIÓN FINANCIERA
(ORIGINAL FIRMADO) WALTER PERILLA NOVOA EVALUACIÓN TECNICA	

Aprobó: EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO
COORDINADOR GRUPO PRECONTRACTUAL

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	59	DE	